

CONTRATO DE CRÉDITO (EL “CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “N-XERS S.A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO “NARANJA X” Y POR OTRO LA PERSONA CUYO NOMBRE APARECE EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL “CLIENTE” Y EN CONJUNTO CON NARANJA X, LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara Naranja X, a través de su representante, que:
 - a. Es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b. Bajo protesta de decir verdad, su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
 - c. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiéndole la cédula NXE240905CT5.
 - d. Que su domicilio es el consignado en la cláusula Vigésima “Comunicaciones. Notificaciones”.
- II. Declara el Cliente por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a. Es una persona física, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y que cuenta con la capacidad económica y legal para responder del cumplimiento de las obligaciones que derivan a su cargo conforme a este instrumento;
 - b. Ha realizado una Solicitud de Crédito a Naranja X para la obtención de un crédito mediante la emisión de una Tarjeta de crédito (como se define más adelante) con base en el presente Contrato.
 - c. Sus datos son los señalados en la Solicitud de Crédito.
 - d. La información que ha hecho del conocimiento, así como la cual ha entregado a Naranja X, refleja en forma veraz y fidedigna su condición financiera. Así mismo, declara que la información y/o datos y/o documentos de identificación otorgados en copia fotostática son verídicos y autoriza a Naranja X a corroborarla de estimarlo conveniente.
 - e. El origen y procedencia de los fondos que por cuenta propia habrá de operar el Cliente u opera respecto de los productos y servicios que solicitó son de su exclusiva propiedad y proceden de actividades lícitas y que terceros no utilizarán recursos provenientes de actividades ilícitas para operar con su consentimiento en los productos, cuentas, contratos o servicios donde actúa y opera. Así mismo declara que no se realizarán transacciones destinadas a favorecer actividades ilícitas.
 - f. El Cliente se compromete en este acto a proporcionar a Naranja X toda aquella información y documentación que sea necesaria para dar cumplimiento oportuno y total de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento, sus Reglas de Carácter General y demás disposiciones relacionadas vigentes o que entren en vigor en un futuro (en conjunto la “Normatividad Anti-Lavado”).
 - g. Naranja X le explicó antes de la fecha de firma del presente Contrato, el contenido y alcance del mismo, y de todos los documentos a suscribir por virtud de este contrato; así como las comisiones que se generarán a partir de la firma del presente instrumento y el Costo Anual Total (CAT), entendido como el costo anual total de financiamiento determinado conforme a las disposiciones de carácter general que expida el Banco

de México en términos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley (como se define más adelante). Expresado en términos porcentuales anuales, dicho CAT es calculado conforme a las características específicas del Financiamiento Revolvente en la fecha de celebración del presente contrato; que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de las comisiones inherentes a los créditos, que exclusivamente se estipula en la carátula del presente contrato correspondiente al financiamiento que se otorga; y el Cliente está de acuerdo en sus términos y condiciones.

DEFINICIONES

Las Partes acuerdan que, además de otros términos definidos utilizados a lo largo del presente Contrato, los siguientes términos en mayúsculas tendrán el significado que se especifica a continuación.

App. - A la aplicación para dispositivos móviles de titularidad de Naranja X, mediante la cual el Cliente podrá obtener, operar y gestionar los productos y servicios de Naranja X;

Aviso de Privacidad. - Al Aviso de Privacidad comunicado por Naranja X a través de la App y disponible en su Página de Internet, que el Cliente debe aceptar para el tratamiento de sus datos personales, que establece los datos que serán recolectados y con qué finalidad serán tratados, entre otros.

Crédito. - Al monto total de los recursos de que el Cliente y las Personas Autorizadas podrán disponer al amparo del presente Contrato y a través de la Tarjeta, con objeto de la adquisición o pago del precio de los bienes y servicios que adquiera o contrate, ya sea en Establecimientos físicos o en línea.

Contrato. - Este contrato de crédito celebrado entre Naranja X y el Cliente.

Día o Días. - Se entenderá un día natural conforme al calendario gregoriano.

Datos Personales. - Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable.

Días Hábiles. - Todos y cada uno de los días, excepto (i) sábados y domingos; (ii) aquellos días determinados como días festivos nacionales por la Ley Federal del Trabajo; y (iii) aquellos días en los que todas las Instituciones de Crédito están obligadas a cerrar sus puertas al público en general, según lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (órgano de la administración pública federal en México) y/o las autoridades correspondientes en México.

Establecimiento. - Significa el establecimiento mercantil con fines de ofrecimiento, venta y enajenación de bienes o prestación de servicios directamente, a través de terceros o por cuenta de estos.

Estado de Cuenta. - Al documento emitido por Naranja X y enviado por éste en forma electrónica o al domicilio señalado por el Cliente, mensualmente o con la periodicidad que convengan las Partes, en el que consten las disposiciones del Crédito que hubieran sido realizadas a su cargo durante el período al que corresponda el propio documento, mismo que cumplirá con los requisitos señalados por las Disposiciones para tales documentos.-

Fecha de Corte. - Al día de cada mes calendario hasta la cual se registran las operaciones realizadas con la Tarjeta en dicho período mensual desde la Fecha de Corte anterior. La Fecha de Corte será 10 (diez) días naturales previos a la Fecha Límite de Pago.

Fecha Límite de Pago. - Al día hasta el cual el Cliente podrá realizar el pago del Saldo A Pagar del período mensual respectivo sin incurrir en Intereses. La Fecha Límite de Pago será seleccionada por el Cliente a través de la App una vez celebrado el Contrato, pudiendo optar (i) el día 1 de cada mes calendario; o (ii) el día 15 de cada mes calendario.

Moneda Nacional. - Refiere a Pesos Mexicanos.

Página de Internet. - Significa el portal que Naranja X opera a través de la red mundial Internet, al que corresponden los dominios www.naranjax.com.mx

Personas Autorizadas. - Aquellas designadas por el Cliente a favor de quienes se podrán emitir, previa solicitud del propio Cliente, tarjetas adicionales a las emitidas a su favor.

Saldo A Pagar.- A los sumas pendientes de pago por disposición del Crédito. El mismo va a estar compuesto por (i) los cargos realizados con la Tarjeta, sea compras diferidas o a plazos; (ii) los cargos automáticos realizados con las Tarjetas; (iii) intereses, comisiones e impuestos y (iv) cualquier otra suma que el Cliente deba pagar conforme lo establecido en este Contrato.

Solicitud de Crédito.- La solicitud realizada a través de la App por parte del Cliente a Naranja X por la cual le solicita a ésta un crédito y brinda la información necesaria, así como la autorización para que Naranja X pueda llevar a cabo la investigación necesaria para determinar el otorgamiento del Crédito o no.

Tarjeta. - La tarjeta de crédito emitida bajo el presente Contrato por Naranja X en su carácter de emisor con la finalidad de que el Cliente pueda disponer del crédito otorgado. Podrá ser virtual (la “**Tarjeta Virtual**”) o física (la “**Tarjeta Física**”).

La Tarjeta Virtual y sus datos estará disponible para ser utilizada por el Cliente a través de la App. La Tarjeta Física será una tarjeta de plástico con signos distintivos de Naranja X, con chip y banda magnética y un código QR para validar los datos de la misma.

Conformes las Partes con las declaraciones y definiciones que anteceden, convienen en otorgar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - En virtud del presente Contrato, Naranja X otorga al Cliente un Crédito en Moneda Nacional hasta por la cantidad que determine Naranja X con base en un análisis y comprobación de la solvencia crediticia, capacidad de pago e información proporcionada por el Cliente, mismo que se le informará a través de la App y el Estado de Cuenta. En el monto del Crédito que, en su caso, otorgue Naranja X al Cliente, no comprenderán los intereses, comisiones, cargos y demás gastos que se originen con motivo del presente Contrato. El monto del Crédito se podrá restablecer en un monto equivalente a los pagos realizados por el Cliente.

El Cliente podrá disponer del Crédito a través de la Tarjeta. Dentro de un (1) día hábil de celebrado este Contrato, Naranja X otorgará la Tarjeta Virtual al Cliente. Asimismo, el Cliente podrá solicitar la Tarjeta Física a través de la App, que será entregada bajo los términos informados previo a su solicitud.

El Cliente manifiesta su conformidad para que la/s Tarjeta/s Física/s sea entregadas en el domicilio que el Cliente señale en la App o en la Solicitud de Crédito, ya sea directamente al Cliente o a cualquier persona mayor de edad que viva o labore en dicho domicilio mediante notificación que se hará con acuse de recibido.

La/s Tarjeta/s será/s entregada/s desactivada/s, indicándose el mecanismo de activación, así mismo a la entrega de las tarjetas de crédito se recabará un acuse de recibo que dará plena seguridad de que la persona que recibió la misma no hará mal uso de la tarjeta y se tenga plenamente identificada la misma.

La disposición del Crédito se reflejará en el Estado de Cuenta que al efecto le llevará Naranja X al Cliente. Naranja X hará del conocimiento del Cliente mediante comunicación escrita y/o vía medios electrónicos el monto de dicho Crédito y la cobertura del uso de la Tarjeta en territorio nacional y/o en el extranjero.

Para incrementar la línea de Crédito, el Cliente deberá de contar con un buen manejo y comportamiento crediticio. Por lo anterior Naranja X hará del conocimiento del Cliente, a través de la App y/o vía medios electrónicos o telefónicos, el incremento en cuestión. El Cliente deberá, de igual manera, aceptar dicho incremento ya sea de manera escrita, vía telefónica o por cualquier otro medio electrónico legalmente aceptado.

Asimismo, Naranja X estará facultada para disminuir unilateralmente el monto del Crédito en una o varias ocasiones, considerando la capacidad de pago y comportamiento de consumo del Cliente. En caso de que Naranja X

disminuya el monto del Crédito, lo hará saber a el Cliente mediante simple comunicación por escrito a través de la App y/o vía medios electrónicos, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir del momento en que Naranja X, determine realizar la disminución del Crédito.

Segunda. - Comisiones. - El Cliente se obliga a pagar a Naranja X únicamente las Comisiones que se detallan en el Anexo A.

Naranja X informará al Cliente los cambios o modificaciones a estas Comisiones con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor y por escrito, a través del Estado de Cuenta, la App, correo electrónico o cualquier medio legalmente aceptado, estando a su disposición en todo momento en la Página de Internet. En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas, podrá solicitar la terminación del contrato hasta 60 (sesenta) días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo.

Tercera. - Cargos e Intereses. - Con motivo del Crédito que otorgue Naranja X al Cliente, el Cliente acepta que deberá pagar mensualmente, una vez recibido el Estado de Cuenta y hasta la Fecha Límite de Pago, el Saldo a Pagar, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima “Tipos de Pago” y cláusula octava “Medios de Pago”.

El Cliente acepta que se podrán generar intereses de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Ordinarios:** El Cliente se obliga a pagar a Naranja X los intereses ordinarios que correspondan al Saldo A Pagar. Los intereses serán los que resulten de multiplicar el Saldo A Pagar por la cantidad de días calendario del período transcurrido en el cual se devenga por la Tasa de Interés Ordinaria Anual, dividiendo dicho resultado entre 360 (trescientos sesenta). Los intereses no podrán ser exigidos por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

En caso de compras realizadas en Establecimientos, se computarán intereses ordinarios a partir del día siguiente a la Fecha Límite de Pago. En caso de tratarse de un retiro de efectivo, no generará intereses ordinarios.

La Tasa de Interés Ordinaria Anual Máxima será de 90%. La Tasa de Interés Ordinaria aplicable al Cliente es la establecida en la App e informada en el Estado de Cuenta.

- b) **Moratorios:** El incumplimiento de los pagos mensuales del Pago Mínimo o en generar cualquier incumplimiento de pago derivado de este Contrato implica que el Cliente deba abonar a Naranja X los intereses moratorios. Estos serán calculados con base en el Saldo A Pagar vencido, multiplicado por la Tasa de Interés Moratorio dividida entre 360 días y multiplicado por el número de días efectivamente transcurridos entre el primer día de atraso en el pago de la disposición y la fecha en que se efectúe el pago.

La Tasa de Interés Ordinaria Moratoria Máxima será de 135%. La Tasa de Interés Moratoria aplicable al Cliente es la establecida en la App e informada en el Estado de Cuenta.

- c) **Costo Anual Total (CAT):** Por “CAT” se entenderá el Costo Anual Total de financiamiento determinado conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por Banco de México, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos, préstamos o financiamientos. El CAT relativo al Crédito objeto de este contrato es 92.4% y Naranja X lo actualizará mensualmente e informará al Cliente el CAT vigente en su Estado de Cuenta.

Con motivo de la disposición del Crédito, el Cliente se obliga a pagar a Naranja X:

1. El monto principal del Crédito de que haya dispuesto.

2. Los intereses ordinarios que, en su caso, hubieran sido causados.
3. Los intereses moratorios, en caso de atraso de sus pagos mensuales. El pago de intereses moratorios sólo podrá exigirse cuando estos sean resultado de un periodo vencido.
4. El Impuesto al Valor Agregado o el impuesto aplicable a la enajenación de bienes o prestación de servicios vigente que establezcan las disposiciones fiscales vigentes aplicables sobre las Comisiones, gastos e intereses.

Las tasas de interés, ordinarios y moratorios anuales y el Costo Anual Total (CAT) vigentes podrán ser consultadas por el Cliente a través del Estado de Cuenta o la App o demás medios que Naranja X ponga a su disposición.

Cuarta. - Disposición del Crédito. - El Cliente podrá disponer del monto del Crédito otorgado a través de la Tarjeta Virtual y/o la Tarjeta Física, si el Cliente hubiese solicitado esta última. Únicamente podrás utilizar tu Crédito y la Tarjeta para fines legales y de conformidad con la legislación aplicable, la moral y las buenas costumbres.

El Cliente podrá disponer de su crédito utilizando la Tarjeta Virtual y/o Tarjeta Física en aquellos Establecimientos donde sea aceptada como medio de pago, por ejemplo: (i) para realizar compraventa de bienes y/o servicios en Establecimientos, de manera física o electrónica si los Establecimientos lo permiten; (ii) para realizar cargos recurrentes o domiciliación del pago de bienes, servicios, impuestos y otros conceptos; (iii) para solicitar efectivo en los medios autorizados para tal efecto, contra un cargo en tu Crédito; y (iv) otros medios que Naranja X establezca e informe a través de la App y/o el Estado de Cuenta y/o correo electrónico o cualquier otro medio aceptado por el Cliente.

Las operaciones realizadas por el Cliente como disposición del Crédito, en caso de que Naranja X así lo permita e informe al Cliente, podrá ser: (i) en un pago diferido por el total de la disposición del Crédito, hasta la Fecha Límite de Pago; (ii) a plazos o meses, sea con o sin interés de acuerdo a lo informado; (iii) como crédito revolvente.

Al realizar una compra en pagos a plazos o meses, el Cliente acepta que el importe total del precio de la compra más el importe correspondiente a los intereses e IVA que pudiera corresponder se cargarán al Crédito y que el importe correspondiente a cada plazo se liberará para su pago respectivo en la Fecha Límite de Pago.

En caso de cargos recurrentes o domiciliación del pago de bienes, servicios, impuestos u otros conceptos, se realizarán con cargo al Crédito siempre y cuando el Cliente cuente con el monto de Crédito suficiente para cubrir el pago respectivo. El Cliente podrá autorizar a los Establecimientos respectivos para que instruya a Naranja X para realizar los cargos recurrentes. El Cliente tendrá la facultad para solicitar a Naranja X en cualquier momento la cancelación del servicio de domiciliación del pago de bienes y/o servicios previsto en la presente cláusula, solicitándolo a través de la App o por los medios de contacto habilitados por Naranja X. La solicitud surtirá efectos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba, sin responsabilidad alguna para Naranja X y/o el Cliente.

En caso de que el Cliente desee objetar algún cargo realizado por pago a proveedores de bienes y/o servicios de conformidad con la presente cláusula, deberá ajustarse al procedimiento de aclaraciones establecido en el presente Contrato. Naranja X tendrá la facultad de suspender o cancelar los cargos que el Cliente pretenda realizar mediante el uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, en el caso de contar con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación otorgados a el Cliente han sido utilizados en forma indebida, o se detecte algún error en la instrucción respectiva, en el entendido de que Naranja X deberá notificar al Cliente la realización de cualquiera de las acciones que haya llevado a cabo de conformidad con lo previsto en el presente párrafo.

Naranja X podrá bloquear de manera preventiva la Tarjeta en caso de detectar operaciones fuera de lo común y/o si consideramos necesario, o si por ley es requerido, que nos envíen nuevos documentos para probar tus ingresos e identidad, que te informaremos en su caso. Adicionalmente, Naranja X podrá inhabilitar la Tarjeta del Cliente y/o sus Personas Autorizadas si el Cliente y/o una Persona Autorizada no haya abonado al menos la suma respectiva al Pago Mínimo del Estado de Cuenta dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la Fecha Límite de Pago.

Quinta.- Personas Autorizadas.- El Cliente podrá solicitar a Naranja X la expedición de una Tarjeta para Personas Autorizadas, a través de la App o los medios que Naranja X comunique al Cliente a tales efectos.

Naranja X se reserva el derecho de expedir al Cliente una Tarjeta Virtual y/o Tarjeta Física para la/s Persona/s Autorizada/s, considerando para ello, el análisis socioeconómico y capacidad de pago del solicitante, determinando incluso el monto límite del Crédito, para lo cual el Cliente otorga desde ahora su consentimiento.

El Cliente podrá solicitar por escrito a Naranja X la expedición de Tarjetas adicionales como medio de disposición del Crédito que le es otorgado con motivo de este Contrato y Naranja X decidirá el otorgarlas o no, considerando que la(s) persona(s) a la(s) que se les solicite la tarjeta adicional, tengan como mínimo 18 años cumplidos y que el límite de crédito estará en todo momento relacionado al crédito principal.

El Cliente será responsable de las cantidades que resulten a su cargo por las disposiciones del Crédito, tanto hechas por él mismo como por las Personas Autorizadas y bien se trate de los correspondientes al precio o monto principal de tales disposiciones, así como Cargos, Intereses, Comisiones y Gastos e impuestos causados y no pagados. El Cliente autoriza a Naranja X a realizar los cargos a la Cuenta que así corresponda por el solo hecho de no realizar los pagos correspondientes.

Naranja X entregará al Cliente o a la persona que se identifique y se encuentra en el domicilio señalado en la solicitud una o varias Tarjetas, las cuales son personales e intransferibles, mismas que en todo momento son propiedad de Naranja X. El Cliente y las Personas Autorizadas serán responsables del uso de las tarjetas expedidas a su favor, hasta la devolución por escrito de las mismas a Naranja X.

Sexta. - Estado de Cuenta. - Para efectos informativos, Naranja X entregará mediante la App y/o el correo electrónico del Cliente un Estado de Cuenta que cumpla con lo dispuesto por las Disposiciones y que reflejará puntualmente la modalidad al amparo de la cual el Cliente haya realizado cada disposición del Crédito.

El Estado de Cuenta será enviado al Cliente mensualmente, dentro de 1 (un) día hábil posterior a la fecha de corte. Para el supuesto de que el Cliente no registre disposiciones en el saldo de su Crédito, Naranja X suspenderá el envío del Estado de Cuenta reanudándolo una vez que el Cliente genere dichos movimientos, sin perjuicio de lo cual el Cliente podrá solicitar en todo momento la indicación del saldo a su cargo y que se reanude el envío del Estado de Cuenta. En todo caso Naranja X enviará el Estado de Cuenta al menos 1 (una) vez al año.

El Cliente tendrá un plazo de 90 (noventa) días naturales, a partir de su fecha de corte para objetar por escrito cualquier disposición del Crédito, cargo o abono en su Estado de Cuenta. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho objeción a la Cuenta se entenderá que el Estado de Cuenta ha sido aceptado por el Cliente y que los asientos contables que figuran en la contabilidad de Naranja X serán prueba a favor de éste. En caso de que el Cliente no reciba oportunamente su Estado de Cuenta, deberá solicitarlo a Naranja X por escrito o por medios electrónicos.

Séptima. Pago Mínimo. Pago Parcial. Pago Total. Pago Anticipado.

Se considera “**Pago Mínimo**” a la cantidad que el Cliente debe abonar cada período para que tu Crédito se considere al día. El Pago Mínimo se informa en el Estado de Cuenta respectivo.

Si el Cliente no cubre al menos el Pago Mínimo establecido en el Estado de Cuenta, a partir de la siguiente fecha de corte se devengarán los cargos que correspondan además de los Intereses Ordinarios, los Intereses Moratorios y Gastos de Cobranza, con su respectivo Impuesto al Valor Agregado. El importe por pagar se integrará de las mensualidades vencidas, la cuota del mes, los intereses y cargos antes mencionados.

En caso de que el Cliente realice un pago que sea mayor al Pago Mínimo exigido, éste será aplicado como Pago Parcial por el excedente en el mismo período en el que se efectúe el pago, lo que en ningún caso le exime del pago del siguiente mes.

El Cliente podrá realizar un “**Pago Parcial**” del monto total del Estado de Cuenta, en cuyo caso el pago se aplicará al Crédito conforme lo establecido en la cláusula novena “Aplicación de Pagos”.

Por otro lado, el “**Pago Total**” implica el pago del monto total del Estado de Cuenta, no generando Intereses Ordinarios ni Moratorios ni Gastos de Cobranza, antes de la Fecha Límite de Pago.

En caso de querer realizar un “**Pago Anticipado**” entendido este como el pago sobre cargos sobre el Crédito aún no devengados antes de la Fecha de Corte y no incluidos en ningún Estado de Cuenta emitido, el Cliente deberá contactar a Naranja X a través de la App y/o los medios que este comunique para tal efecto, a los fines de que se informe al Cliente la manera de realizarlo. No será posible realizar Pago Anticipado mediante depósito en efectivo por abonos que impliquen un saldo a favor mayor a 1000 (mil) Pesos Mexicanos. En caso de que el Pago Anticipado sea realizado por transferencia de fondos electrónicos e implique un saldo a favor mayor a 1000 (mil) Pesos Mexicanos, el excedente será devuelto a la cuenta emisor de dicha transferencia de fondos electrónicos dentro de los 30 (treinta) días naturales de la misma.

Octava. - Medios de Pago. - El Cliente podrá efectuar el pago de las cantidades que resulten a su cargo por la disposición del Crédito otorgado (i) mediante depósito en efectivo en los establecimientos que Naranja X informe a los Clientes a través de la App o su Página de Internet o cualquier otro medio de comunicación aplicable; y/o (ii) mediante transferencia de fondos electrónicos a la CLABE informada a través de la App.

El Cliente deberá efectuar el pago del total del saldo del Crédito a su cargo o su Pago Mínimo correspondiente de manera que el mismo sea abonado a Naranja X a más tardar en la fecha límite de pago indicada en el Estado de Cuenta. En caso de que la fecha límite de pago coincida con un día inhábil, el Cliente podrá efectuar el pago el día hábil inmediato posterior a dicha fecha límite.

Los pagos realizados en los establecimientos mediante depósito en efectivo serán considerados realizados en la fecha que se efectúen y pueden conllevar el pago de comisiones a dichos establecimientos, ajenos a Naranja X. Se recomienda que consulte antes de realizar la operación.

Los pagos realizados mediante transferencia electrónica de fondos mediante SPEI se considerarán realizados el mismo día de su operación o el día hábil bancario siguiente, a más tardar.

Novena. Aplicación de Pagos.- Todo pago recibido será aplicado en el siguiente orden respecto de cada una de las modalidades de disposición o planes de Crédito según corresponda:

- (I) Primero al saldo vencido integrado por Intereses causados, en su caso, Comisiones y capital que no hubieran sido cubiertos antes de o en la respectiva Fecha Límite de Pago, así como los Impuestos que correspondan al pago recibido y
- (II) Segundo al saldo vigente integrado por Intereses causados, en su caso, Comisiones y capital derivados de las disposiciones del Crédito que sean pagaderos en la Fecha Límite de Pago correspondiente, así como los Impuestos que correspondan al pago recibido, con excepción de aquellas obligaciones que tengan preferencia conforme a la ley. Todo pago excedente del pago mínimo mensual señalado en el estado de cuenta será aplicado al capital vigente derivado de las disposiciones del crédito.

Décima. - Transferencia de Saldos. – Naranja X no recibe transferencia de saldos de tarjetas de crédito emitidas por Entidades Financieras o Comerciales y demás otorgantes de crédito (Institución Acreedora) con cargo al Crédito que se le otorga mediante el presente Contrato.

Décima Primera. Disposiciones en el Extranjero. – En caso de disposiciones realizadas en el extranjero, serán correspondidas invariablemente a la Tarjeta con un cargo en pesos Moneda Nacional, calculando su equivalencia al tipo de cambio que resulte de multiplicar por el factor y tipo de cambio que determine el Banco de México a la fecha en que se efectúo la liquidación de la transacción al Establecimiento.

Décima Segunda. - Vigencia y Terminación. - La vigencia del presente Contrato es por tiempo indefinido; no obstante, cualquiera de las Partes podrá terminarlo en cualquier momento, sujetándose a las siguientes condiciones:

- a. Terminación anticipada a solicitud del Cliente previo al uso del Crédito. - El Cliente podrá dar por terminado este Contrato hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, y sin cargo

o sanciones previo a la utilización del crédito y, para lo cual deberá solicitar a Naranja X su terminación mediante solicitud a través de la App o a través de medios electrónicos dispuestos por Naranja X.

- b. El Cliente podrá solicitar la terminación de este Contrato en cualquier momento, previo pago del total del saldo del Crédito a su cargo hasta la fecha efectiva de terminación, incluido los cargos ya devengados y los que se debían devengar debido a compras realizadas por el Cliente.

La terminación surtirá efecto al día hábil siguiente al de la presentación de la solicitud del Cliente, salvo el caso que existieran adeudos a su cargo por cantidades ya devengadas incluyendo los pagos diferidos y/o a plazos, de lo cual se informará al Cliente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud, en cuyo caso la terminación del contrato se verificará una vez realizado el pago correspondiente

Naranja X proporcionará al Cliente constancia de la solicitud de terminación respectiva, así como un Estado de Cuenta que dé constancia del fin de la relación contractual, de la extinción de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y de la inexistencia de adeudos entre las partes.

El Cliente podrá indicar expresamente en su solicitud de terminación que desea cancelar los cargos recurrentes por el pago de servicios o la domiciliación del pago de los mismos que hubiera solicitado con cargo al Crédito. La terminación del presente Contrato llevará implícita la cancelación de dichos cargos sin responsabilidad para Naranja X.

Para el caso de que exista algún saldo a favor del Cliente derivado del Crédito, Naranja X le entregará dicho importe en la fecha de cancelación del mismo, deduciendo en su caso, los cargos, gastos y comisiones generados a la fecha de terminación del presente Contrato.

- c. Rescisión del Contrato por Parte de Naranja X. – Naranja X podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial mediante notificación al Cliente por escrito y podrá exigir en forma inmediata el saldo total del Crédito a cargo del Cliente hasta la fecha efectiva de terminación. Naranja X dará por terminado el Contrato, entre otras razones:

- a. Por el incumplimiento por parte del Cliente o las Personas Autorizadas de las obligaciones a su cargo, derivado de todos aquellos actos o situaciones que resulten en el mal uso del monto de Crédito por parte de cualquiera de ellos.
- b. Por la utilización del Crédito y/o la Tarjeta, por parte del Cliente o las Personas Autorizadas, con fines ilícitos o contrarios a la moral y las buenas costumbres.
- c. Si cualquier declaración hecha por el Cliente para la celebración del presente Contrato, o cualquier certificación o documento que haya entregado o entregue con posterioridad en cumplimiento de las obligaciones a su cargo en este Contrato resulta ser falsa en cualquier aspecto al momento de haber sido hecha.
- d. En caso de cualquier bloqueo por pertenecer a listas de sanciones publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- e. Si dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que cambiare cualquier parte de la información del Cliente contenida en la solicitud, el Cliente no diera aviso por escrito a Naranja X o Naranja X manifestara su inconformidad por escrito al Cliente dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que recibiere el aviso del Cliente antes mencionado.
- f. Si el Cliente incumple cualquiera de los términos pactados o convenios contenidos en este contrato o en cualquier disposición legal aplicable.
- g. Si el Cliente presentare atrasos en las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato mayor a 180 (ciento ochenta) días en el período de pago que corresponda.

En caso de presentarse las causales de rescisión mencionadas anteriormente, Naranja X notificará al Cliente por escrito o vía medios electrónicos dicho incumplimiento y requerirá que subsane dicho incumplimiento en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir del día siguiente a la notificación. Una vez transcurrido el plazo anterior y en caso de que el Cliente en incumplimiento no subsane la causa se entenderá rescindido el Contrato, sin

necesidad de declaración judicial, surtiendo la rescisión sus efectos de pleno derecho. Para tal efecto, Naranja X tomará la decisión de dar por vencido el presente Contrato, cancelar o bloquear el Crédito; mientras su saldo insoluto no sea pagado, se generarán intereses moratorios a cargo del Cliente.

Asimismo, Naranja X podrá restringir: (i) el monto de Crédito o (ii) el plazo al que tiene derecho el Cliente para hacer uso del Crédito.

Décima Tercera- Consultas de Saldos, Transacciones y Movimientos. - El Cliente podrá realizar en todo momento consultas del saldo a su cargo o a su favor, así como transacciones y movimientos del Crédito a través de la App.

Décima Cuarta. - Solicituds, Aclaraciones, Inconformidades o Quejas. - Las solicitudes, aclaraciones, inconformidades o quejas que el Cliente tenga respecto de las disposiciones del Crédito, deberán ser formuladas a Naranja X a través de la App o los medios de contacto informados por Naranja X, dentro de un plazo de 90 (noventa) Días siguientes contados a partir de la fecha de corte.

Cuando se trate de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier medio de disposición establecido en el presente Contrato, tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como cualquier otra cantidad relacionada con la misma hasta en tanto se resuelva la aclaración correspondiente.

Naranja X contestará como máximo en 45 (cuarenta y cinco) Días a partir de la fecha de la presentación de aclaración el dictamen correspondiente, mediante Estado de Cuenta o cualquier otro medio electrónico en el que se reflejará el cargo o descargo de la aclaración planteada. Así mismo y en caso de que Naranja X no dé respuesta en el plazo que antecede, se tendrá por aceptada la aclaración por parte del Cliente.

En caso de que conforme al dictamen señalado en el párrafo anterior resulte procedente el cobro realizado por Naranja X, el Cliente deberá realizar el pago de la cantidad a su cargo, más los intereses ordinarios generados conforme a lo establecido en el presente Contrato, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago que se haya realizado en términos de lo establecido en la presente cláusula.

Décima Quinta.- No Responsabilidad.- Cualquier aclaración que se suscite por la cantidad, calidad, oportunidad en la prestación de los servicios o en la entrega de la mercancía prometida o vendida al Cliente o a las Personas Autorizadas mediante la disposición del Crédito, incluso porque los bienes o servicios no correspondan a lo solicitado, independientemente de su origen y naturaleza, se entenderá exclusivamente entre el Cliente y el correspondiente Establecimiento.

Décima Sexta- Cese de la Responsabilidad del Cliente. - El Cliente o las Personas Autorizadas deberá(n) notificar a Naranja X en caso de extravío o sustracción ilícita de la(s) Tarjeta(s). Naranja X proporcionará a el Cliente o las Personas Autorizadas una clave, como acuse de recibo de la notificación correspondiente, a fin de que Naranja X se encuentre en posibilidad de impedir el uso indebido de la(s) Tarjeta(s) por parte de terceros.

La responsabilidad del Cliente por las disposiciones con cargo al Crédito propias o de las terceras personas autorizadas mediante el uso de dichas Tarjetas por parte de terceros no autorizados cesará sólo a partir de que Naranja X tenga por recibida la notificación correspondiente y sólo a partir de ese momento serán su responsabilidad los riesgos derivados del robo o extravío de la(s) Tarjeta(s), quedando los antedichos tarjetahabientes obligados en forma solidaria, ilimitada y sin restricción al pago de los cargos al saldo del Crédito que antecedieran a la notificación mencionada.

El Cliente estará obligado al pago de las cantidades resultantes de las disposiciones del Crédito realizadas por éste o por las Personas Autorizadas aun cuando lo hubieran hecho bajo presión o sujetos a violencia física o moral de terceros, quedando a salvo sus derechos para ejercer acciones o actuar en contra de dichos terceros por las vías procedentes.

En caso de defunción del Cliente, a efecto de que el saldo del Crédito a cargo quede cancelado, Naranja X deberá ser notificada de este hecho por algún familiar mediante la exhibición del acta de defunción original correspondiente, la

cual deberá ser entregada para su cotejo y mediante copia simple. En caso de fallecimiento del Cliente, las compras o disposiciones que llegarán a realizar las Personas Autorizadas a partir de la fecha de deceso de éste, estarán obligados a cumplir con cada una de las disposiciones del presente Contrato, así como al puntual cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Personas Autorizadas por el Cliente.

En caso de cancelación de la(s) Tarjeta(s) de las Personas Autorizadas, el Cliente deberá solicitarlo a Naranja X por escrito en sus sucursales o por medios electrónicos. El Cliente estará obligado a cumplir con cada una de las disposiciones del presente Contrato, así como al puntual cumplimiento de las obligaciones contraídas por ellos.

Décima Séptima. - Cesión. - Naranja X en el momento que así lo estime pertinente, podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, por cualquier medio legal a quien Naranja X considere conveniente, notificándole al Cliente por escrito o por cualquier otro medio, dicha cesión. Adicionalmente, Naranja X podrá ceder o vender los cupones originados por el Contrato, notificando de dicha situación al Cliente conforme a la legislación aplicable.

El Cliente no podrá ceder ningún derecho y/u obligación derivada de este contrato a ningún tercero, sin la previa autorización de Naranja X otorgada por escrito.

Décima Octava. - Centro de Atención. - Naranja X brindará al Cliente o a las Personas Autorizadas atención para lo concerniente a través de la App o cualquier otro medio informado al Cliente a través de la App o la Página de Internet, en el horario de atención comunicado.

Décima Novena.- PROFECO.- La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es la autoridad competente para conocer en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

El número telefónico, dominio de la página de Internet y correo electrónico de atención al consumidor de la Procuraduría Federal del Consumidor a la fecha de redacción del presente contrato son: 55 5568 8722, en el Ciudad de México y Área Metropolitana y 800 468 8722 desde el interior de la República, sin costo para el consumidor; www.profeco.gob.mx, y asesoria@profeco.gob.mx

Vigésima. - Comunicaciones. Notificaciones. - El Cliente acepta recibir comunicaciones por parte de Naranja X a través de la App, contacto telefónico, correo electrónico, al domicilio especificado en la Solicitud de Crédito o cualquier otro medio lícito aceptado por el Cliente.

Por otro lado, Naranja X informa que las notificaciones deberán ser entregadas al siguiente domicilio: Av. Paseo de las Palmas 405, int. 1702, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

El Cliente deberá notificar oportuna y con la documentación que lo acredita a Naranja X el cambio de su domicilio designado conforme al presente, así como de sus demás datos de contacto, por lo cual acepta que hasta en tanto no lo haga las notificaciones y demás avisos que deban hacérsele conforme al presente Contrato continuarán practicándose en el domicilio aquí indicado hasta en tanto él no lleve a cabo la notificación mencionada. Asimismo, el Cliente pagará a Naranja X los gastos que se originen para la localización del Cliente y/o Personas Autorizadas en caso de no haber manifestado su cambio de domicilio y los gastos de cobranza derivados de las gestiones de abogados.

Vigésima Primera. - Autorización para Solicitar Información. - El Cliente y las Personas Autorizadas, facultan a Naranja X a proporcionar la información contenida en la Solicitud de Crédito en los siguientes casos:

- a. Con el objeto de evaluar su historial crediticio y su solvencia como sujeto(s) de crédito(s). El Cliente faculta a Naranja X para proporcionar y recabar información sobre operaciones crediticias a sociedades de información crediticia autorizadas. La vigencia de la autorización será de hasta tres años y en todo caso permanecerá mientras exista relación jurídica entre el Cliente y Naranja X.
- b. Investigación en domicilio: De igual manera el Cliente autoriza a Naranja X para que lleve a cabo la confirmación de la información en los domicilios (personal y empleo) proporcionados en la Solicitud de

- Crédito, para que directamente se confirme la veracidad de la información o a través de aquellos terceros que intervengan en el otorgamiento de crédito y que Naranja X contrate para la investigación.
- c. Manejo y procesamiento de Tarjetas: Asimismo, el Cliente así como cada una de las Personas Autorizadas, autorizan a Naranja X a que proporcione la información necesaria sobre cada uno de ellos, relacionada con su Cuenta y sobre todas aquellas operaciones de cualquier naturaleza, que cada uno de ellos realice con Naranja X, a empresas operadoras o procesadoras de tarjetas de crédito, así como a aquellos terceros que intervengan en el otorgamiento y manejo de la Tarjeta que Naranja X contrate para el manejo de sus aspectos operativos, con la frecuencia que Naranja X considere necesaria.
 - d. El Cliente autoriza a Naranja X para compartir su información tanto personal, financiera, crediticia y de sus referencias personales con las personas morales que forman parte de Naranja X o con cualquier prestador de servicios relacionados con la administración del crédito que contiene este instrumento incluyendo los terceros que realicen gestiones de cobranza judicial o extrajudicial y se encuentren dentro o fuera de la República Mexicana.
 - e. El Cliente manifiesta su conformidad y autoriza a Naranja X a proporcionar la información que estime pertinente a quien preste los servicios operativos y de maquila de la tarjeta.
 - f. El Cliente manifiesta su conformidad y autoriza a Naranja X para contactarlo y brindarle información mediante mensaje de texto (SMS) a su número de teléfono móvil, dirección de correo electrónico que el Cliente haya proporcionado en la solicitud de crédito a Naranja X, o por cualquier otra tecnología que Naranja X determine para tal efecto, relativa a la(s) Tarjeta(s), como recordatorio de próximas fechas de pago, monto mínimo de pago, consumos y operaciones que se realicen por el uso de las la(s) Tarjeta(s) en apego a la legislación aplicable vigente, sin que sea responsabilidad del proveedor de servicios de telefonía celular y/o internet que dicho mensaje de texto (SMS) a su número de teléfono móvil, dirección de correo electrónico o cualquier otra tecnología, no sea entregado al Cliente o se entregue de forma extemporánea por el proveedor de servicios de telefonía celular o de Internet.

Vigésima Segunda. - Protección de Datos Personales. - Naranja X podrá recabar del Cliente y de las Personas Autorizadas datos personales para las finalidades expresamente señaladas en el Aviso de Privacidad que ya fue aceptado por el Cliente y que se considera parte integrante este Contrato. Por lo que, el Cliente y las Personas Autorizadas reconocen haber otorgado su consentimiento para el tratamiento de su información personal de manera libre, específica e inequívoca y previo al tratamiento de sus datos personales en el Aviso de Privacidad. Naranja X pone a disposición de los interesados el Aviso de Privacidad en su App y a través de la Página de Internet, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y disposiciones secundarias, y de conformidad con el aviso de privacidad en mención.

Vigésima Tercera.- Modificaciones al Contrato. - Naranja X podrá modificar los términos y condiciones del presente Contrato en el momento que lo crea conveniente, considerando para ello las condiciones del mercado y el comportamiento de crédito a nivel nacional, dando aviso por escrito al Cliente con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor. Asimismo, Naranja X colocará en las sucursales u oficinas o en cualquier otro medio, carteles anunciando las modificaciones de que se trate, mismas que serán de libre consulta para el público.

Las modificaciones al Contrato no supondrán la novación del mismo, subsistiendo en consecuencia las obligaciones a cargo de cada Parte hasta la extinción de las mismas por alguna causa reconocida por la Ley.

El Cliente gozará de un plazo de 60 (sesenta) días naturales después la entrada en vigor de las modificaciones al contrato para comunicar por escrito a Naranja X su desacuerdo con las mismas, en cuyo caso podrá solicitar la terminación anticipada del mismo, sin responsabilidad a su cargo, conforme a la cláusula Décima Segunda “Vigencia y Terminación” quedando sin perjuicio de lo anterior obligado al pago de las cantidades que resulten a su cargo en la fecha de terminación bajo las condiciones inicialmente pactadas.

El Cliente acuerda con Naranja X que tanto el omitir notificar su desacuerdo con las modificaciones al Contrato, así como la disposición del saldo de su Crédito en fecha posterior a la entrada en vigor de cualesquiera modificaciones que le hubieran sido informadas indicarán tácitamente su consentimiento a las nuevas condiciones del contrato.

Vigésima Cuarta- Medios Electrónicos. - El Cliente y/o las Personas Autorizadas, en caso de corresponder, declaran conocer y aceptar que su consentimiento para la celebración del presente Contrato o la adquisición de cualquier tipo de producto y/o servicio de Naranja X o cualquier comunicación entre las Partes, se realizará por medios electrónicos y/ con firma electrónica, de acuerdo a lo establecido la legislación aplicable, sustituyendo la firma autógrafa y produciendo los mismos efectos legales que la referida, siendo admisible como prueba en juicio.

A los efectos de la presente cláusula, se considera Firma Electrónica a los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos -generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos-, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información en él contenida.

Algunos ejemplos de Firma Electrónica podrán ser: a) Número Confidencial numérico o alfanumérico, también conocido como Número de Identificación Personal (NIP); b) la firma realizada mediante el click a un botón o casilla de verificación (click-wrap agreement) c) La firma realizada en una pantalla táctil; d) Tecnología biométrica para la verificación de biometría de huella dactilar y biometría facial.

El Cliente y las Personas Autorizadas, aceptan que serán responsables de cualquier transacción y/o autorización realizada a través de la Firma Electrónica, por ello libera de cualquier responsabilidad a Naranja X respecto de dichas transacciones u autorizaciones, hasta en tanto no hubiere un aviso de robo, extravío o cancelación del sistema utilizado como firma electrónica.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y Competencia. - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato, las partes se sujetarán a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a las Disposiciones de carácter general dadas a conocer por la Procuraduría Federal del Consumidor, así como a las demás disposiciones aplicables, conviniendo en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México; renunciando al fuero que pudiera corresponderles en el presente o el futuro en razón de su domicilio o por cualquier causa.

Una vez leído el presente Contrato y enteradas las Partes de su contenido y alcance, lo firman quienes intervinieron en él; conservando cada parte un ejemplar de este Contrato.

Firmado electrónicamente por el Cliente a través de la App y otorgado su consentimiento por Naranja X a través de la entrega de la Tarjeta Virtual.

ANEXO A - Comisiones

Concepto	Monto * o porcentaje	Hecho Generador	Periodicidad
Anualidad	0	Disponibilidad de la tarjeta de crédito.	Una vez al año
Aclaraciones Improcedentes	300	Por aclaración solicitada que haya sido calificada como improcedente por Naranja X	Por hecho generador
Gastos de cobranza	300	Aplica cuando no se realiza el Pago Mínimo antes de su fecha de siguiente corte.	Por hecho generador
Disposición en efectivo**	0% del monto dispuesto	Se cobra por evento y sobre el monto dispuesto.	Por hecho generador
Reposición de Tarjeta Física	150	Por solicitud de reposición efectuada por el Cliente	Por hecho generador

* Los montos están expresados en Moneda Nacional y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que será adicionado. El IVA por las Comisiones cobradas por Naranja X es de 16%.

** Dicha Comisión no es percibida por Naranja X, sino por la Red de Pagos. Naranja X simplemente se encarga de su cobro mediante el Estado de Cuenta.